

2020

DECRETO N°

NEUQUEN,

26 JUL 1989

Y A R T O:

La Ordenanza n° 4155, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-06-89, recepcionada por el Departamento Ejecutivo el día 12-07-89;

QUE SE DEBE:

Que mediante el presente se sancione el artículo 2° de la Ordenanza n° 4000/89, que crea el loteamiento de la ciudad denominada "Artículo 2°) "A. Loteamiento de concreto n° 1" (Loteamiento 1°) de 1989 en la calle sin nombre de la ciudad de Neuquén, entre las calles "Artículo 2°) al Norte, la "Artículo 2°) al Sur" y la "Artículo 2°) al Oeste";

que se declare la necesidad de disponer la promulgación de la / presente ley y el cumplimiento del artículo 140° inciso 1° de la Ley Provincial /

Artículo 1°)

LA LEY N° 4000/89, QUE CREA EL LOTEAMIENTO N° 1 DE 1989 EN LA CIUDAD DENOMINADA "ARTÍCULO 2°)

ARTÍCULO 2°)

Artículo 1°) Se declara la necesidad de disponer la promulgación de la presente ley y el cumplimiento del artículo 140° inciso 1° de la Ley Provincial, y cumpíase de conformidad.-

Artículo 2°) Se declara la necesidad de disponer la promulgación de la presente ley y el cumplimiento del artículo 140° inciso 1° de la Ley Provincial, y cumpíase de conformidad.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al ... Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



Handwritten signature of Felipe Luis Villar, with a stamp below it that reads 'Felipe Luis Villar' and 'SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JURISDICCION'.

FDO) BALDA
ACUÑA
IRIARTE

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.